

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 01 de octubre de 2024; memorándum N° 255 de fecha 07 de octubre de 2024, por la encargada de Contabilidad (S), autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 08 de octubre de 2024 hasta el 17 de octubre de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	JESSICA TICUNA ZARATE		Referente Comunal de Abastecimiento de medicamentos e insumos y convenio FOFAR.	Fondo a rendir por única vez, destinado a concientizar a usuarios, cuidadores y funcionarios sobre la importancia del Programa Cuidados Paliativos en la Red de APS y los distintos ámbitos de apoyo integral, en el marco de la actividad denominada: "Impulsando la Calidad de Vida: La Importancia del Programa Cuidados Paliativos Universales en la Red de Atención Primaria de Salud", la cual se llevará a cabo el jueves 17 de octubre. En auditorio de CESFAM Dr. Hector Reyno G, en concordancia a lo estipulado mediante D.A 8283/24 y D.A 2629/24.	\$ 998.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.142** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NORMA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO